

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Transporte de viajeros por carretera de la provincia de Badajoz, de revisión de las tablas salariales del año 2001. Asiento 11/2002.

VISTO: el texto de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo del sector de Transporte de Viajeros por Carretera de la Provincia de Badajoz, con código informático 0600535, adoptado el 5 de febrero de 2002 entre la representación empresarial, de una parte, y los Sindicatos de UGT y CC.OO., de otra; acuerdo consistente en la actualización de la tabla salarial del año 2001, por desviación del IPC previsto, según prevé el artículo 47 de dicho Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.e) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de

la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto de Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 22 de febrero de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

En Badajoz, siendo las 11,30 horas del día 05 de febrero de 2002 se reúnen en la Sala de Juntas de Estación de Autobuses de Badajoz, S.A. la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera de la Provincia de Badajoz al objeto de llevar a efecto la desviación sufrida por el IPC al 31-12-2001.

Parte Empresarial

Estación de Autobuses de Badajoz, S.A. y Explotaciones Comerciales Estación de Badajoz, S.A., D. Pedro Botello Lozano
AGAPYMET, D. Marcelo Díaz Bravo
LEDA, S.A., D. Miguel Merino González

Parte Social

D. Ramón Ortiz Mato (U.G.T.)

Asesores

U.G.T., D. Narciso Capilla Nicolás
CC.OO., D. Manuel M^a Nicolás Tagüas

Se confecciona un cuadro que recoge los conceptos económicos a revisar por la desviación habida en el IPC del año 2001 (IPC 31-12-2001 2,7%), estando todos los presentes de acuerdo con él, por lo que se incorpora al presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,00 horas, de la que se extiende la presente acta firmada por los asistentes.

REVISIONES SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE BADAJOZ Y SU PROVINCIA

CONCEPTOS Y DESCRIPCION	CANTIDADES EN VIGOR 2001 (2.3%) PESETAS	CANTIDADES REVISADAS 2001 (2.7%) PESETAS	CANTIDADES REVISADAS 2001 (2.7%) EUROS
SALARIO BASE (conductor y resto categorías)	3,160	3,172	19.06
SALARIO BASE (Jefe de Servicio y Director)	5,267	5,288	31.78
PLUS CONVENIO	19,728	19,805	119.03
HORAS EXTRAS	1,008	1,012	6.08
QUEBRANTO DE MONEDA (Diario por relevo)	97	98	0.59
CONDUCTOR-PERCEPTOR	2,522	2,532	15.22
COBRADOR	2,522	2,532	15.22
FACTOR	2,522	2,532	15.22
TAQUILLERO	3,510	3,524	21.18,
DIETAS REGULARES			
Comida y pernoctación autonómica	1,354	1,360	8.17
Cena	1,161	1,166	7.01
Pernoctación Interautonómica	1,489	1,495	8.99
DIETAS DISCRECIONALES Y PORTUGAL			
Comida y pernoctación	2,345	2,354	14.15
Cena	2,010	2,018	12.13
DIETAS DISCRECIONALES INTERNACIONAL			
Comida y pernoctación	4,171	4,187	25.16
Cena	3,575	3,588	21.56
LIMPIEZA DE VEHICULOS	516	518	3.11
AYUDA ESCOLAR	1,262	1,267	7.61
HORAS DE PRESENCIA	705	708	4.26

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para Limpieza pública, riegos, recogida de basuras, limpieza y conservación de alcantarillado, sobre actualización de tabla salarial para el año 2002, de la provincia de Cáceres (Expte. 6/2002).

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para Limpieza pública, riegos, recogida de basuras, limpieza y conservación de alcantarillado, sobre actualización de

tabla salarial para el año 2002, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000185, de ámbito Provincial, suscrito el 8-2-2002, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por